

	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA
SASI-007-2026**

Siendo las 11:27 se dio inicio a la audiencia pública de subasta inversa del proceso SASI-007-2026 cuyo objeto es la ***“Contratación del servicio de aseo, monitoreo, conservación con personal uniformado operativo y administrativo sin suministro de insumos para las instalaciones de la administración municipal de Neira, en sus diferentes sedes”*** a través del siguiente link: meet.google.com/nyr-epyv-ghf.

Manuela González Restrepo, abogada contratista de la Dirección Administrativa y de Contratación, procede con la lectura del protocolo publicado en plataforma SECOP II.

ORDEN DEL DÍA:

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Por parte de la abogada Manuela González Restrepo, contratista del equipo de la Dirección Administrativa y de Contratación del Municipio de Neira, quien declara la instalación oficial de la audiencia pública del proceso SASI-007-2026, que tiene por objeto ***“Contratación del servicio de aseo, monitoreo, conservación con personal uniformado operativo y administrativo sin suministro de insumos para las instalaciones de la administración municipal de Neira, en sus diferentes sedes”*** por un valor de ***seiscientos veinte millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos COP (\$620.764.480,00)*** ejecutados bajo la modalidad de monto agotable.

2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA.

La moderadora procedió a hacer la presentación de los participantes de la audiencia pública por parte de la administración de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA
Diana Caterine Montoya Vargas	Jefe de Talento Humano
Luis Alejandro Alzate Gómez	Administrador De Empresas Contratista, Secretaría Planeación.
Manuela González Restrepo	Abogada Contratista, Dirección Administrativa y de Contratación.
Jorge Iván López Díaz	Asesor Jurídico Externo Municipio de Neira.

ASISTENTES POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA
SASI-007-2026**

Alberto Antonio García	Representante legal ASEAR S.A.S E.S.P
Gina Vanessa Cuesta Reina	Representante legal TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Giovanny Suárez López	Representante legal SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA COLOMBIA S.A.S
Andrés Felipe Sepúlveda	Apoderado ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ.
Fabio Andrés Palomino Atehortúa	Repesante legal M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S
Sindy Paola Cely Fonseca	Apoderada AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.
Oscar Pallares de la Cruz	Apoderado SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA S.A.S.

Asimismo, se hace la verificación en plataforma SECOP II así:

- Pastora Elena Vanegas Alzate, identificada con C.C. 24.304.685 representante legal de la empresa **ASFAPAZ S.A.S**, confiere poder amplio y suficiente al señor Andrés Felipe Sepúlveda identificado con C.C. 1.053.814.264 para representar a la empresa en la diligencia.
- María Berenice Tafur Atique, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.687.743, representante legal de **SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA S.A.S**, confiere poder amplio y suficiente al señor Oscar Pallares de la Cruz, identificado con C.C. 72.218.776, para representar a la empresa en la diligencia.
- Gerardo Junco Espinosa, representante legal de **LIDER SERVICIOS S.A.S**, confiere poder amplio y suficiente a la señora Sindy Paola Cely Fonseca identificada con C.C 1.049.626.286 para representar a la empresa en la diligencia.

3. RESPUESTA A OBSERVACIONES FORMULADAS FRENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Frente al informe preliminar de evaluación no presentó observación alguna y se continúa con el orden del día programado.

4. LISTADO DEFINITIVO DE PROPONENTES HABILITADOS.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-007-2026

A	B	C	D	E	F	G
	Proponente	CALIFICACIÓN JURIDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL VTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ASEAR S.A.S.E.S.P	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	M&F CATERING SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez leído el listado definitivo de proponentes habilitados para continuar participando en el proceso de selección, se concedió el uso de la palabra a los intervinientes para que se manifestaran al respecto y ninguno se pronunció.

5. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.

Se procedió a dar apertura al sobre económico de los oferentes habilitados en el proceso así:

[Ver lista de Provedores](#) | [Ver lista de ofertas](#) | [Editar](#) | [Evaluar precios](#) | [Ir a selección](#)

La fase "Apertura 'Sobre 2 - Económico'" ya está abierta

No.	SOBRE 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO	SOBRE 2 - ECONÓMICO
1025	1 TIESTO SOLUCIONES SAS Oferta: TIESTO - ALCALDIA NEIRA - PERSONAL Valor:32.683.813,2 COP	Abierto 12/06/2026 11:59 AM
1026	2 ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ Oferta: PROCESO SASI-007-2026 SERVICIOS DE ASEO Y OTROS NEIRA Valor:33.319.332 COP	Abierto 12/06/2026 11:59 AM
1028	3 SAMYL Oferta: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO ALCALDIA NEIRA PROCESO SASI-007-2026 Valor:620.765.480 COP	Excluido 3/06/2026 12:20 PM
1028	4 M&F Oferta: MYF- SASI-007-2026 Valor:33.364.726 COP	Abierto 3/06/2026 2:31 PM
1028	5 TEMPOCOLBA S.A.S Oferta: PROPIETA TEMPOCOLBA S.A.S.- SASI-007-2026 Valor:33.364.725,98 COP	Abierto 3/06/2026 2:57 PM
1028	6 ASEAR SAS ESP Oferta: SASI-007-2026 ASEAR Valor:620.765.480 COP	Excluido 3/06/2026 3:08 PM
1028	7 AMERICANA DE SERVICIOS LTDA Oferta: SASI-007-2026 Valor:33.364.726 COP	Abierto 3/06/2026 4:11 PM

Una vez abierto el sobre económico, el comité evaluador realizó el análisis pertinente y minucioso de cada una de las ofertas así:

Una vez abierto el sobre económico, el comité evaluador procedió con el análisis pertinente y minucioso de cada una de las ofertas así:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA
SASI-007-2026**

PROPONENTE	SALARIO	TOTAL SALARIOS ofertado	AU ofertado	TOTAL AU	TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	\$90.788.370,00	\$ 90.788.370,00	36,75%	\$33.364.725,98	\$ 124.153.095,98
ASEAR S.A.S E.S.P		\$ 90.788.370,00	0,30%	\$ 272.365,00	\$ 92.785.714,00
ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ		\$ 90.788.370,00	36,70%	\$33.319.331,79	\$ 124.107.701,79
M&F CATERING SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S		\$ 90.788.370,00	36,75%	\$33.364.725,98	\$ 124.153.095,98
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA COLOMBIA S.A.S		\$ 90.365.116,00	33%	\$29.820.488,28	\$ 120.185.604,28
SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA S.A.S		\$ 90.788.370,00	36,75%	\$33.364.725,98	\$ 124.153.095,98
TIESTO SOLUCIONES S.A.S		\$ 90.788.370,00	36%	\$32.683.813,20	\$ 123.472.183,20

Que, analizadas las ofertas económicas el comité evaluador determinó que:

1. El proponente **ASEAR S.A.S E.S.P**, REALIZÓ CAMBIOS al formato de oferta económica suministrado por la entidad, por lo que incurre en la causal de rechazo No. 1 del pliego de condiciones así:

18. LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA.

El MUNICIPIO DE NEIRA, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
2. El proponente **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA COLOMBIA S.A.S**, presenta su oferta económica con una disminución en el pago de salarios y no tuvo en cuenta que, dentro del anexo económico se estableció: *“Nota 1: El proponente no podrá modificar el valor establecido para cada servicio, so pena de ser rechazada su propuesta”*.

Así entonces, conforme el numeral 8.1 del pliego de condiciones que en su tenor literal establece (...)

	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-007-2026

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica, deberá ser diligenciada a través de la plataforma SECOP II en su totalidad. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de **rechazo**.

En atención a que los ítems ofertados, no se encuentran debidamente detallados en los términos exigidos y, por tanto, no corresponden con los demandados por la entidad en el proceso de selección, situación que no permite su comparación en igualdad de condiciones en cuanto a parámetros técnicos para su participación en el evento de subasta inversa, conlleva a que al ser el factor determinante el precio de los ítems requeridos por el municipio y que se realizó la modificación al Anexo económico como único factor puntuable, no es posible su subsanación e impera la decisión de rechazo.

En consecuencia, se rechazan las propuestas de los proponentes y se da inicio al evento de subasta con el precio más bajo ofertado por el proponente TIESTO SOLUCIONES S.A.S CON UN PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN UTILIDAD Y PROMEDIO DEL 36% Y UN VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS DE \$123.472.183,20.

De lo anterior, se corrió traslado a los proponentes competidores y se manifestaron en el siguiente orden:

- **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA COLOMBIA S.A.S:** Lo que pasa es que en la matriz que enviaron de Excel para el cálculo de los salarios hay unos componentes que según la ley no deberían ser calculados, por ejemplo, ICBF y aporte al SENA, eso permite que el valor del salario pueda bajar.
- **ASEAR S.A.S E.S.P:** Según los pliegos de condiciones el valor de la mano de obra es inmodificable, ASEAR no los modificó, el valor está tal cual aparece en los pliegos de condiciones. En ninguna parte dice que el AU debe de ser fijo, tanto así que es el único valor que se puede disminuir dentro de la subasta, simplemente la rebaja que íbamos a hacer en la subasta la hicimos en la propuesta.
- **ASFAPAZ:** Realizó el análisis respectivo de las ofertas presentadas y procede a pronunciarse frente a las mismas.

En primera medida se pronuncia frente a la oferta económica del proponente TIESTO, ya que el oferente no señala el porcentaje del AU en el campo de la nota dispuesto para tal fin en el formato de oferta económica y es muy importante señalar que conforme las condiciones del pliego de condiciones definitivo es responsabilidad la carga de confección y presentación de la oferta, única y exclusiva de los oferentes y entre estos se encuentra la obligación de diligenciar la totalidad de los campos referidos entre ellos el AU que no solo está en el cuadro sino en un cuadro subsiguiente y más cuando estamos ante un único criterio de factor de selección que es el valor y porcentaje que es la administración del proceso que nos ocupa.

	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA
SASI-007-2026**

En segunda medida, frente a la oferta de TEMPOCOLBA, el pliego de condiciones ha sido claro en establecer que el anexo de la oferta económica debe presentarse en pesos Colombianos, incluso pareciera que la entidad desconoce esta condición cuando en su análisis indica precios en centavos, se recuerda que de acuerdo al código civil colombiano la moneda legal colombiana es el peso, de ahí que nos impusieron esa carga de obligatorio cumplimiento a todos los oferentes al señalar que los precios ofrecidos “deberán ser en pesos colombianos presentados en cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada de subasta inversa”, entonces es importante que si la entidad no va a hacer ese análisis en pesos pues por lo menos realice la corrección aritmética de este oferente porque el resultado no sería el que allí se plasma.

En tercera medida, frente a la oferta de ASEAR, yo creo que aquí como oferentes tenemos que ser leales con la forma en como se ejecutan los procesos. Asfapaz comparte de forma parcial la posición del oferente en que no hay una condición que le limite la posibilidad de ofertar un 0,3% de administración, lo que le correspondería a la entidad es llamar al oferente para que de conformidad al decreto 1082 de 2015, justifique su oferta por precio artificialmente bajo y en su sabiduría será la entidad quien decida si acepta o no su justificación.

Seguidamente, es importante que la entidad se pronuncie frente al ofrecimiento del cuestionario electrónico cuando allí quedó claramente establecido que el valor a indicar es el valor correspondiente a la administración, utilidad y promedio y no al valor total del presupuesto oficial.

Así entonces, se corrió traslado a los demás oferentes frente a las observaciones para que ejerzan su derecho a la contradicción.

- **TIESTO SOLUCIONES S.A.S:** Indica rechazar la observación realizada por el oferente ASFAPAZ, porque está claro cual es el AU, así no esté escrito en el segundo renglón de la oferta económica, pero está resaltado en amarillo que es el 36%, entonces no veo cual es la confusión que se tiene.
- **TEMPOCOLBA S.A.S:** Difiere de la observación debido a que en el anexo económico de la oferta se describe el porcentaje de administración y el valor en pesos, tal como lo indica la entidad, en la Nota No. 2, dice *El proponente debe asignar el porcentaje de Administración y utilidad (AU 36,75 %) y el valor en pesos equivalente al porcentaje \$ 33.364.725,98*. El centavo hace parte de la moneda legal colombiana entonces diferimos con lo que manifiesta el oferente en mención.
- **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA COLOMBIA S.A.S:** Reitero mi afirmación actual, los ítems del numero de personas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA
SASI-007-2026**

y cargos no se modificaron sin embargo, en el cálculo que hacía la entidad habían porcentajes que ya la ley no exige calcular, por lo que inclusive la entidad estaría sobre costeando esto, en ese sentido nos dimos cuenta de esto y eso es lo que nos permite en ese punto un salario menor ofertado, no es que estemos quitándole salarios las personas sino que ICBF y SENA ya no va. La entidad lo tiene calculado en la matriz de cálculo de costos que está en la pagina de valores estimados del precio del mercado. SENA con un cálculo de \$35.018 y el ICB con un cálculo \$52.527 y esos ítems realmente van en 0.




RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En primer orden la observación presentada por el proponente **ASEAR S.A.S E.S.P** respecto del rechazo de la oferta por parte del comité evaluador.

Se compartió pantalla a los oferentes para analizar lo que se señala en el contenido en el anexo de oferta económica para determinar la decisión sobre la observación presentada.

INSPECCION DE POLICIA	atención al público, en el despacho de la inspección de policía del municipio de Neira Caldas.	1	3.026.279	3.026.279
INFRAESTRUCTURA	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna	4	3.026.279	12.105.116
EDUCACIÓN	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna.	3	3.026.279	9.078.837
TOTAL, SALARIOS				\$ 90.788.370
ADMINISTRACION Y UTILIDAD PROMEDIO			0.3%	\$ 272.365
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				\$ 1.724.979
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MENSUAL				\$ 92.785.714

Asear S.A.S. E.S.P. • NIT.: 811044253-8

 Línea de atención: (604) 322 2278
  Carrera 51C # 12BSur - 66 Medellín, Colombia
  www.asearesp.com



		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN 5 MESES		\$ 463.928.571

En esos términos, procedemos a ver la oferta presentada por ASEAR, y determinamos que para la finalidad de establecer su oferta económica se procede a incluir, ítems no previstos que además están incluidos en el porcentaje de administración y discrimina por fuera impuestos, con lo cual se modifica

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA
SASI-007-2026**

la forma de ofertar dado que todos los costos operativos, tributarios y de regulación asociados al proceso debían ser incluidos en el esquema de administración. Al establecerse esta forma de presentar propuesta, claramente se determina que se modifica el anexo económico e incluye unos impuestos que claramente están inmersos en la administración conforme la planeación, estudio de mercado, análisis del sector económico que presenta la entidad, es por ello que, se establece una administración que se encuentra en alguna medida estimada de manera sumamente baja, pero no es el caso de requerir por precios artificialmente bajos porque la estructuración del precio que se presenta es diferente al que se estableció directamente por la entidad, porque como es bien sabido por todos, el costo de administración incluye no solamente los costos regulatorios, dentro de los cuales están los tributarios sino que además debe establecer los costos operativos. Por ende, desestructura el precio, hay una modificación esencial y sustancial a la oferta económica que de permitirse haría de imposible regulación en términos económicos el contrato, por ende, no serían comparables, se vulneraría el principio de transparencia y objetividad y efectivamente conllevaría a que no pueda adjudicarse conforme en la estructuración de precios el contrato a dicho proponente.

Al ser la modificación sustancial en un factor que es efectivamente puntuable, pues claramente determina que no sea posible aceptar la oferta, por eso se mantiene la decisión de rechazo sobre la misma, decisión sobre la cual no procede ninguna manifestación ni de recurso.

Se continúa con la respuesta a la observación del proponente **SAMYL** y se pone de presente la oferta económica aportada por el mismo, en la que se incluye la Nota 1.

INSPECCIÓN DE POLICIA	Servicios de apoyo a la gestión en los diferentes tramites, archivo de gestión y atención al público, en el despacho de la inspección de policía del municipio de Neira Caldas.	1	3.010.000	3.010.000
INFRAESTRUCTURA	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna	4	3.010.000	12.040.000
EDUCACIÓN	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna.	3	3.010.000	9.030.000
TOTAL, SALARIOS				90.365.116
ADMINISTRACION Y UTILIDAD PROMEDIO			33 %	29.820.488
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				120.185.604

	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-007-2026

Con la propuesta, el OFERENTE interesado, acepta haber incluido dentro de su propuesta la totalidad de la carga impositiva nacional y territorial aplicable al contrato y las actividades económicas atinentes al mismo que le sean aplicables conforme al régimen que le sea aplicable y sus cargas fiscales, por lo que los valores ofertados incluyen todos los tributos, tasas y contribuciones especiales aplicables conforme a las normas tributarias.

Nota 1: El proponente no podrá modificar el valor establecido para cada servicio, so pena de ser rechazada su propuesta.

Nota 2: El proponente debe asignar el porcentaje de Administración y utilidad (AU 33 %) y el valor en pesos equivalente al porcentaje

Nota 3: El proponente debe rellenar el campo del valor total mensual.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA MONTO AGOTABLE: SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS COP (\$620.765.480,00)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

La fundamentación de la no aplicación de los aportes parafiscales a SENA e ICBF, que se manifiesta como justificación para haber variado la situación atinente al valor básico para cada uno de los servicios que demanda la entidad en el futuro contrato, es claro que, para el caso preciso la causal de rechazo está taxativamente establecida, el hecho de que existieran dudas sobre la aplicación o no de lo que corresponde puntualmente al artículo 114-1 del estatuto tributario sobre la exoneración, es preciso señalar que dicha exoneración no se da ni para todos los proponentes ni para todas las empresas, ni para todos los tipos de trabajadores, razón por la cual, la administración en ejercicio de la parametrización y adecuada planeación decidió incluir dichos aportes, en atención a que son condiciones básicas de igualdad de los oferentes y por eso el costo directo se estableció taxativa y expresamente no podía ser modificado para garantizar en todo caso la adecuada ejecución del contrato indistintamente del régimen jurídico que fuere aplicable a los proponentes por ende, mal haría la administración en proceder a establecer un tratamiento excepcional contra una expresa cláusula del pliego, que hace imposible la igualdad de competencia en materia de precio y se incurre claramente en una situación que estaba taxativamente señalada. Por ende, es preciso señalar, el pliego además de haber sido claro fue objeto de contradicción en la etapa preliminar y en su etapa definitiva, momento en el cual fue la oportunidad para solicitar modificaciones o aclaraciones del proceso de selección.

Así entonces, en aplicación de lo establecido en los artículos 23,24 y 25 de la ley 80 de 1993 en consonancia con los principios de la función administrativa, especialmente el de transparencia, debido proceso e igualdad en el marco de las actuaciones administrativas, para este marco, la contractual, es claro que sería establecer un tratamiento diferenciado al proponente.

La entidad se mantiene la decisión de mantener rechazada la oferta del proponente SAMYL.

Se continúa con la respuesta a las observaciones del proponente **ASFAPAZ:**

Respecto de la observación presentada para el proponente TIESTO SOLUCIONES S.A.S:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA
SASI-007-2026**

POLICIA	inspección de policía del municipio de Neira Caldas.			
INFRAESTRUCTURA	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna.	4	\$ 3.026.279,00	\$ 12.105.116,00
EDUCACIÓN	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna.	3	\$ 3.026.279,00	\$ 9.078.837,00
TOTAL, SALARIOS				\$ 90.788.370,00
ADMINISTRACION Y UTILIDAD PROMEDIO			36,00%	\$ 32.683.813,20
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				\$ 123.472.183,20

Con la propuesta, el OFERENTE interesado, acepta haber incluido dentro de su propuesta la totalidad de la carga impositiva nacional y territorial aplicable al contrato y las actividades económicas atinentes al mismo que le sean aplicables conforme al régimen que le sea aplicable y sus cargas fiscales, por lo que los valores ofertados incluyen todos los tributos, tasas y contribuciones especiales aplicables conforme a las normas tributarias.

Nota 1: El proponente no podrá modificar el valor establecido para cada servicio, so pena de ser rechazada su propuesta.

Es preciso señalar que como se observa en la pantalla dicho proponente discriminó claramente el porcentaje de administración y utilidad de un 36%. Si bien se determina que existe alguna situación en la no discriminación en el marco del principio de integralidad de las propuestas y efectivamente de los valores y la posibilidad de hacer revisiones a la misma aplicando el principio de eficacia en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, así como en el artículo 209 de la constitución política es claro que el porcentaje de discriminación por parte del proponente esta efectivamente establecido, permite la comparación. No se acoge la observación.

Respecto a la observación presentada para el proponente TEMPOCOLBA S.A.S:

EDUCACIÓN	que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna.	3	3.026.279	9.078.837
TOTAL, SALARIOS				90.788.370
ADMINISTRACION Y UTILIDAD PROMEDIO			36,75%	33.364.725,98
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				124.153.096,00

Con la propuesta, el OFERENTE interesado, acepta haber incluido dentro de su propuesta la totalidad de la carga impositiva nacional y territorial aplicable al contrato y las actividades económicas atinentes al mismo que le sean aplicables conforme al régimen que le sea aplicable y sus cargas fiscales, por lo que los valores ofertados incluyen todos los tributos, tasas y contribuciones especiales aplicables conforme a las normas tributarias.

Nota 1: El proponente no podrá modificar el valor establecido para cada servicio, so pena de ser rechazada su propuesta.

Nota 2: El proponente debe asignar el porcentaje de Administración y utilidad (AU 36,75 %) y el valor en pesos equivalente al porcentaje \$ 33.364.725,98

Nota 3: El proponente debe rellenar el campo del valor total mensual

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA
SASI-007-2026**

Frente a la manifestación que las fracciones de monera no corresponden a pesos colombianos, la entidad difiere de la postura en atención a que el hecho de que se usen fracciones de pesos no implica un cambio de la denominación monetaria oficial al proceso de selección. En este sentido, pueden establecerse ajustes, sin embargo, pues una vez determinado en términos porcentuales el hecho de que se establezcan fracciones de pesos no implica un cambio de denominación de moneda. Se rechaza observación.

Por último, frente a la observación de la inclusión del AU en plataforma sino el valor total del proceso, en ese sentido es preciso señalar que, si bien existe esa previsión para efectos del manejo de plataforma, la misma no está establecida taxativamente como causal de rechazo en el presente proceso de selección, se rechaza la observación.

6. EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, SI HAY LUGAR A ELLA.

Una vez surtidas las etapas anteriores de orden del día indicado en el protocolo de la audiencia, se procedió a configurar el evento de subasta electrónica para el mismo 12 de junio a las 15:20 y una duración de 10 minutos con prórrogas automáticas.

Durante el evento de subasta se presentaron diversos lances válidos como se muestra en el siguiente resumen:

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ASFAPAZ		13
M&F		1
TIESTO SOLUCIONES SAS		15

LISTA DE LANCES POR PROVEEDOR:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	TIESTO SOLUCIONES SAS	8.415.000,00 COP	15.000.000,00 COP	74.25%	15

2	ASFAPAZ	8.500.000,00 COP	14.850.000,00 COP	73.99%	13
3	M&F	14.264.000,00 COP	14.264.000,00 COP	56.36%	1

	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ACTA

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA
SASI-007-2026**

Quedando como el último lance válido el de valor de AU de \$8.415.000,00 presentado por TIESTO SOLUCIONES S.A.S.

7. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por lo anterior, el comité evaluador antes de recomendar la adjudicación del proceso, solicitó a los proponentes TIESTO SOLUCIONES S.A.S, ASFAPAZ Y M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S, explicación de las razones técnicas, administrativas, financieras y logísticas por las que ofertaron sin incurrir en precio artificialmente bajo, otorgando un plazo hasta el día 13 de junio de 2026 a las 12 del mediodía.

8. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 17:18 del día doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), se da por terminada la audiencia pública, agradeciendo a todos los participantes de la misma.

9. LINK DE GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Para conocer mas detalles de la audiencia acceder al siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1W8x07k05FuVDft6L9QkDzge9Z-pk4FUX/view?usp=sharing>

<https://drive.google.com/file/d/1RJpatJlXKopaCOijr2NLoEgqKK-SyjUK/view?usp=sharing>

Proyectó: Manuela González Restrepo
Abogada Contratista
Secretaría de Vivienda y Territorio

